



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 282/25**

Sucre, 23 de julio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 18 de julio de 2025, con registro CI-2032 presentada por la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y la de los SERVIDORES PÚBLICOS**: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, **ASESOR DE CONCEJAL** y el **CHOFER**: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con el fin de realizar la segunda inspección a la apertura de camino vehicular en la Comunidad de **LOMA GRANDE** en el **Distrito - 8** del Municipio de Sucre, mismas que se realizará el día lunes 21 de julio de 2025, desde horas 07:30 hasta su conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de julio de 2025, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la referida Nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, además de los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, **ASESOR DE CONCEJAL** y al **CHOFER**: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para realizar la Segunda Inspección a la apertura de camino vehicular en la Comunidad de "Loma Grande" en el **Distrito - 8** del Municipio de Sucre, actividad que se realizó el día lunes 21 de julio del año en curso, desde horas 07:30 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.081/25
R.A.M. N° 282/25
CI - 2032
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, así como a los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para realizar la Segunda Inspección a la apertura de camino vehicular en la Comunidad de "Loma Grande" en el Distrito - 8 del Municipio de Sucre, actividad que se realizó el día lunes 21 de julio de 2025, a partir de horas 07:30 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial, para fines Administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.081/25
R.A.M. N° 282/25
CI - 2032
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo